

Constancia Secretarial: Manizales, tres (3) de diciembre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados a este proceso documentos de la Notaría Tercera y Parroquia Jesús de Nazareno de Manizales.

Sírvase proveer,

Nancy Betancur Raigoza  
Secretaria

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, tres (3) de diciembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda de corrección de Registro Civil de Nacimiento instaurada por Jorge Hernán López, radicada con el n° 17001-40-03-011-2020-00281-00.

AGRÉGUENSE los documentos allegados a este proceso por la Notaría Tercera de Manizales, respuesta a oficio y por la Parroquia Jesús de Nazaret, partida de bautismo.

De acuerdo a las condiciones del proceso, encuentra el despacho que no es necesario convocar a audiencia como quiera que en el presente asunto no hay pruebas por practicar pues el material probatorio se circunscribe a las documentales que ya obran en el proceso; situación que da lugar a dictar sentencia anticipada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 278 del CGP.

Así las cosas, una vez ejecutoriado este proveído el expediente entrará a Despacho para proferir sentencia anticipada de forma escrita dentro el término previsto en el artículo 120 de la misma norma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e23f7350df227ea4ded3bddf2f130a3b0f0f258b8ce010ad314f83a041565ccd**

Documento generado en 03/12/2020 02:51:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**